



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 .2016-MDPIA**

Pachacamac, 09 AGO. 2016



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.**

**VISTO:**

El D.S. N° 07763 de fecha 09 de Agosto del 2016, Informe N° 92-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de fecha 09 de Agosto del 2016 y Memorándum N° 578-2016-MDP/GSCMA de fecha 09 de Agosto del 2016, emitido por la Sub Gerencia de OMAFED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **Fraccionamiento de derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue ROSALINA BASILIO DE RAMOS**,

y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/c situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 07763 de fecha 09 de Agosto del 2016, la administrada Martha Ramos Basilio, solicita fraccionamiento del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su madre que en vida fue **ROSALINA BASILIO DE RAMOS**, Asimismo a través del Memorándum N° 639-2016-MDP/GDHyPS de fecha 09 de Agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia del fraccionamiento del 50% del pago correspondiente por el concepto de servicios en 4 armadas de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 006-2016, contenido en el Informe N° 92-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de la Sub Gerencia de OMAFED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos.

Que, con Memorándum N° 578-2016-MDP/GSCMA de fecha 09 de Agosto del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir la Resolución





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de Alcaldía, sobre el fraccionamiento de pago de nicho ubicado en el Pabellón Juan Pablo II – Lado B – Letra D – Núm. 24 del Cementerio Municipal de Pachacamac, por estar amperado por Ley.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de la administrada **MARTHA RAMOS BASILIO**, el fraccionamiento del 50% por concepto de pago de nicho ubicado en el Pabellón Juan Pablo II – Lado B, Letra D, Numero 24 del Cementerio Municipal de Pachacamac, equivalente a S/. 2.000.00 (Dos mil Soles), el mismo que deberá ser cancelado en 4 cuotas, debiendo pagar S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta Soles) todos los 09 de cada mes, a partir del 09 de Setiembre del 2016, teniendo en consideración que la administrada realizará un pago por adelantado por la cantidad de S/. 1.000.00 (Mil Soles).



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Abog. Mahun Freddy Ruiz Gomez*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Hugo L. Ramos Lescano*  
ALCALDE

